



ACTA 008 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, Republica de Colombia, a los 20 días del mes de Marzo de 2018, siendo las 5:00 pm en las instalaciones de la **Corporación Fundación La Roca**, previa convocatoria conforme al ART. 16 de los estatutos de la entidad se reunieron: Gloria Estela Marín Ramírez, Jenny García Mosquera y Gloria Carmenza Mesa Sepúlveda en calidad de miembros de la Asamblea General de la Corporación Fundación La Roca, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quorum.
2. Designación de Presidente y Secretario.
3. Explicación de los Estatutos Actuales
4. Lectura y Aprobación del Acta.

Desarrollo:

1. **Verificación del quorum:** A dicha reunión asistieron:
GLORIA ESTELA MARIN RAMIREZ
GLORIA CARMENZA MESA SEPULVEDA
JENNY GARCIA MOSQUERA

Los cuales conformaron el 100% de todos los accionistas con los cuales se verifica quórum válido para deliberar y decidir.

**Carrera 22 Nro. 26-03 Oficina 201. Edificio Yulivan
TEL 3147920816
Email: fundacionlaroca@hotmail.com
MANIZALES - CALDAS**



2. Designación de Presidente y Secretario:

Por unanimidad se nombra como Presidente a la Señora Gloria Estela Marín Ramírez y como Secretaria a la Señora Jenny García Mosquera.

- 3. Explicación de los Estatutos Actuales:** De conformidad con el decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, las entidades ya constituidas y que no tengan especificado en los estatutos la nueva reglamentación, deben realizar un acta donde se identifiquen los anexos del artículo 1.2.1.5.1.8, numeral 4: copia de los estatutos de la entidad.

Por lo tanto, la Corporación Fundación La Roca aprueba por unanimidad la nueva reglamentación con base en el Decreto que da origen a ello:

- a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, no en su disolución y liquidación.
 - b. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
 - c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución ni liquidación,
- 4. Lectura y Aprobación del Acta:** Una vez terminada la reunión se aprueba por unanimidad la presente acta.

Carrera 22 Nro. 26-03 Oficina 201. Edificio Yulivan

TEL 3147920816

Email: fundacionlaroca@hotmail.com

MANIZALES - CALDAS




Sometida a consideración de los miembros la presente acta fue aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el Presidente y Secretario.

PRESIDENTE


GLORIA ESTELA MARIN R
CC N° 24.391.197

SECRETARIA


JENNY GARCIA M
CC N° 30.322.449

Carrera 22 Nro. 26-03 Oficina 201. Edificio Yulivan
TEL 3147920816
Email: fundacionlaroca@hotmail.com
MANIZALES - CALDAS